

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

FECHA DE EMISIÓN: 2020-10-10
 VIGENCIA: 2020-10-24
 HASTA: 2021-10-23



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 850 009 578-5

Nº DE PÓLIZA 14464400018130	PLACA Nº. ESR538	CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	USUARIO PUBLICO	CILINDRADA/VALENTOS 1599	MODELO 2020
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICULO DUSTER	CARROCERÍA WAGON		
Nº MOTOR 2842Q244296	Nº CHASIS O Nº SERIE 9FBHSR595LM187127	Nº VIN 9FBHSR595LM187127	CAPACIDAD TON 0.00		
AFILIADOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ALVAREZ AGUDELO, MARIA EUGENIA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3175940192	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 42676310	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN
CÓDIGO DE ASESURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 107	CLAVE PRODUCTOR 10002411163	Nº FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN MEDELLIN	
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 625200	CONTRIBUCIÓN POR VIDA \$ 312600	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA 800 180 750 10	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 939500					

PRIMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cubro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cubro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com